



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | a PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

ACUERDO PRDM/DEE/008/2026, DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, REALIZADA POR LA COMISIÓN REDACTORA ENCARGADA DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS REGLAMENTOS Y MANUALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO.

La Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, con fundamento en lo establecido en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 10, 19 fracción II; 20, 23, 29 y 32 Apartado A), fracción X del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, aprobado mediante los Acuerdos IMPEPAC/CEE/711/2024 e IMPEPAC/CEE/046/2025 del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, y demás relativos y aplicables; y

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha 09 de junio de 2024, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario en el estado de Morelos, y una vez que se terminaron los cómputos Distritales para la elección de la Gubernatura, se determinó que el Partido de la Revolución Democrática obtuvo en la elección de la Gubernatura el 3.42% de la Votación Válida Emitida en el Estado.

SEGUNDO. Con fecha 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el dictamen identificado con la clave INE/CG2235/2024, mediante el cual se declaró la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida

777 317 8723

Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | v | ePRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

emitida en la elección federal ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro.

TERCERO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebró sesión pública en donde resolvió los medios de impugnación **SUP-JRC-62/2024 y su acumulado SUP-JDC-961/2024**, en los cuales confirmó la declaración de validez de la elección a la Gubernatura del Estado de Morelos, en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

CUARTO. Con fecha 25 de septiembre de 2024, el Partido de la Revolución Democrática, vía correo electrónico, remitió a la Mtra. Mireya Gally Jordá, Consejera Presidente del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el oficio identificado con los alfanuméricos **093/PRD-DEE/2024**, signado por el Ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del PRD en el estado de Morelos, oficio que fue recibido a las 14:27 horas, y en el cual, se solicitó se expidiera al Partido de la Revolución Democrática la certificación que acreditara la obtención de al menos el 3% de la votación válida emitida en la Elección Local del Proceso Electoral 2023-2024, y que se postularon candidatos propios en al menos la mitad de los Municipios o Distritos que comprende el estado de Morelos, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 inciso e) de los **LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA OPTAR POR EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 5 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

QUINTO. Con fecha 27 de septiembre de 2024, los miembros de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos, ejercieron el derecho establecido en el artículo 95, párrafo 5 de la Ley General de Partidos Políticos, presentando al Instituto

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | ePRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, la solicitud de registro como Partido Político Local.

SEXTO. Con fecha 14 de noviembre del año 2024, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024 mediante el cual se resuelve lo relativo a la solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido de la Revolución Democrática, mismo que en su punto de acuerdo TERCERO establece: "... Se determina que el registro del "PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS", surtirá efectos a partir del primero de diciembre del año dos mil veinticuatro, en términos del numeral 17 de los LIENAMIENTOS".

SÉPTIMO. Con fecha 20 de febrero del año 2025, en sesión extraordinaria el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó el Acuerdo IMPEPAC/CEE/046/2025, mediante el cual resuelve lo relativo al cumplimiento del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Morelos, al requerimiento efectuado mediante el punto de resolutive QUINTO del acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024.

OCTAVO. Con fecha 09 de marzo del año 2025, tuvo verificativo el Primer Pleno Extraordinario de Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se aprobaron 13 Reglamentos y 5 Manuales que regirán la vida interna de este Instituto Político.

NOVENO. Con fecha 10 de marzo del año 2025, se celebró la Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se aprobó

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 mediante el cual se designaron a los integrantes de las Direcciones Municipales Ejecutivas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero transitorio del Estatuto que rige la vida interna de este Instituto Político.

DÉCIMO. Con fecha 14 de marzo del 2025, el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político fue impugnado ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, y el cual fue radicado con el número de expediente TEEM/JDC/27/2025-2.

DÉCIMO PRIMERO. Con fecha 23 de marzo del año 2025, se llevó a cabo el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva para quedar integrada por una Presidencia, una Secretaría General y siete Secretarías, en términos de lo establecido por el artículo 32, apartado D, fracción I, incisos a), b), c), d), e), f), g) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

DÉCIMO SEGUNDO. Con fecha 26 de marzo del año 2025, fue impugnado el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en donde se realizó la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mismo que fue radicado con el número de expediente TEEM/JDC/38/2025-3.

DÉCIMO TERCERO. Con fecha 15 de abril del año 2025, el Tribunal Electoral del Estado de

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | v | a PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Morelos, dictó resolución en el expediente TEEM/JDC/38/2025-3, en donde dejó sin efectos el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político.

DÉCIMO CUARTO. Con fecha 18 de abril del año 2025, las partes agraviadas dentro de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos dentro del expediente TEEM/JDC/38/2025-3 interpusieron medio de defensa ante la Sala Regional de Ciudad de México las cuales fueron radicadas bajo el expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados.

DÉCIMO QUINTO. Con fecha 06 de mayo del año 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos resolvió lo relativo al expediente TEEM/JDC/27/2025-2, en donde se desprende que se dejó sin efectos el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político.

DÉCIMO SEXTO. Con fecha 09 de mayo del año 2025, este Instituto Político así como diversas partes procesales que integraban las Direcciones Municipales Ejecutivas del Partido de la Revolución Democrática Morelos, combatieron la resolución emitida por el Órgano Jurisdiccional Estatal que había dejado sin efectos la designación de las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político ante la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, misma que fue radicada con el número de expediente SCM/JRC/18/2025 y sus Acumulados.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

DÉCIMO SÉPTIMO. Con fecha 06 de junio del año 2025, el Pleno de la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió lo relativo al número de expediente SCM/JRC/18/2025 y sus Acumulados, en donde revoca la sentencia emitida por el Tribunal de origen, y prevalece el acuerdo PRDM/DEE/010/2025 del Partido de la Revolución Democrática Morelos mediante el cual se designaron a los integrantes de las Direcciones Municipales Ejecutivas de este Instituto Político.

DÉCIMO OCTAVO. Con fecha 06 de junio del año 2025, el Pleno de la Sala Regional de Ciudad de México del Poder Judicial de la Federación resolvió lo relativo al expediente SCM/JRC/18/2025 y Acumulados, en el cual dejó sin efectos la sentencia del Tribunal de origen, quedando firme el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se llevó a cabo la elección de la Dirección Estatal Ejecutiva de este Instituto Político.

DÉCIMO NOVENO. Con fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante sesión Extraordinaria aprobó el acuerdo número IMPEPAC/CEE/242/2025 mediante el cual aprueban los Reglamentos y Manuales del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

En razón de lo anterior y;

CONSIDERANDO

☎ 777 317 8723
📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.
3. El artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
4. Conforme con lo dispuesto en el artículo 23, numeral 1, inciso c), de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
5. Que, el Partido de la Revolución Democrática Morelos es un Partido Político Estatal, de ideología Socialdemócrata, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por personas de nacionalidad mexicana libremente asociadas, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país, cumpliendo el principio de igualdad sustantiva y la paridad de género.

6. Que, el Partido de la Revolución Democrática Morelos desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos. El Partido de la Revolución Democrática Morelos no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

7. Que, la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

8. Que, la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.

9. Que, el artículo 29 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos determina que la Dirección Estatal Ejecutiva es la Autoridad Superior en el Estado, entre Consejo y Consejo. Es la encargada de desarrollar y dirigir la labor política organizativa, así como la administración del partido.

10. Que, el artículo 32 apartado A del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos establece que es facultad de la Dirección Estatal Ejecutiva mantener la relación del partido, a nivel internacional y estatal con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tenga una visión progresista y

777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

democrática, así como con las organizaciones no gubernamentales, a fin de vincular la lucha política del partido con las demandas de la sociedad y sus organizaciones y se asignara el seguimiento de las actividades que de aquí se desprendan a la secretaria de la que se trate.

11. Que, el Pleno del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/046/2025 en fecha 20 de febrero del año 2025 resolvió lo relativo al cumplimiento del partido político local denominado Partido de la Revolución Democrática Morelos, al requerimiento efectuado mediante el punto de resolutive QUINTO del acuerdo IMPEPAC/CEE/711/2024.

12. Que, el artículo Tercero Transitorio del Estatuto vigente de este Instituto político faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos para designar a las personas que integran las Direcciones Municipales Ejecutivas durando en su encargo máximo seis meses, a efecto de mantener la relación del Partido, a nivel municipal, con las organizaciones políticas, organizaciones de la sociedad civil y apoyo a causas o movimientos sociales que tengan una visión progresista y democrática.

13. Que, durante el Tercer Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos de carácter electivo, celebrado en fecha 23 de marzo del año 2025 las y los Consejeros Estatales eligieron a la nueva Dirección Estatal Ejecutiva, misma que está integrada por una Presidencia, una Secretaria General y las Secretarias de la Dirección Estatal Ejecutiva, integración que se encuentra contemplada en el artículo 31 del Estatuto vigente.

14. Que, durante la Decimosexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, celebrada en fecha 25 de septiembre del año 2026, se aprobó el acuerdo número **PRDM/DEE/029/2025** de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, mediante el cual se designa a la Comisión

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d | aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Redactora que se encargará de las modificaciones a los Documentos Básicos, Reglamentos y Manuales que rigen la vida interna de este Instituto Político.

15. Que, durante la Octava Sesión Extraordinaria de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, celebrada en fecha 21 de julio del año 2026, la comisión Redactora que se encargará de las modificaciones a los Documentos Básicos, Reglamentos y Manuales que rigen la vida interna de este Instituto Político analizo y modifíco el Estatuto de este Instituto Político.

16. Que, el artículo 32 apartado A, fracción XX, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, faculta a la Dirección Estatal Ejecutiva para presentar propuestas al Consejo Estatal.

Con base a lo antes manifestado, es menester precisar que la finalidad primigenia de la modificación que conlleva a su vez una Reforma total al Estatuto es simplificar los procesos internos sin dejar de vista la democracia interior, ya que, tanto el Estatuto como los Reglamentos que emanan del mismo y los Manuales fueron diseñados para regular la vida interna de este Instituto Político, sin embargo, al paso del tiempo en que se fue desarrollando la organización del Partido de la Revolución Democrática Morelos se pudo percatar que los procesos son muy complejos, es por ello, que es necesaria la reforma total del Estatuto que rige la vida interna del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

Reforma que fue realizada mediante el análisis y la aplicación de los requisitos que debe de contemplar el Estatuto de Partido de la Revolución Democrática Morelos, requisitos que se encuentran en las Leyes que regulan la materia Electoral, específicamente bajo el amparo del artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos concatenado con lo establecido en los artículos 21, 26 y 27 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, puesto que es de suma importancia observar las necesidades que exige la vida democrática de este Instituto Político.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Por lo cual, impera una imposibilidad de este Instituto Político en seguir aplicando el Estatuto, ya que de igual forma la Reforma al mismo impacta directamente en los 13 Reglamentos y en su caso a los 5 Manuales de Procedimientos, por lo cual, es menester manifestar que existe la necesidad de subsumir al Estatuto el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información, el Manual de Procedimientos de Transparencia de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gestión Documental y Archivos; y los Reglamentos de Organización Estatal de Mujeres, Reglamento de Comunicación, de la Coordinadora Estatal de Autoridades Locales, de Organización Estatal de las Juventudes, de Formación Política, todos y cada uno de los Reglamentos mencionados y el Manual de Procedimientos, respectivamente, del Partido de la Revolución Democrática Morelos, para la simplificación de los procedimientos, que a su vez servirán para dar cumplimiento a las Autoridades Electorales, respetando la democracia.

Por lo cual, es dable manifestar que el impero modificaciones en las Secretarías Estatales, las cuales quedan de la siguiente manera:

- a. Asuntos electorales y política de alianzas;
- b. Gobiernos y asuntos legislativos;
- c. Planeación estratégica y organización interna;
- d. Comunicación Política;
- e. De la Mujer;
- f. Agendas de Derechos Humanos, de la diversidad sexual, ciencia, tecnología y agendas sustentables; y de Educación; y
- g. De la Juventud

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

No es óbice manifestar que las secretarías que sufrieron impacto directo en el cambio son las marcadas en los incisos f y g, sin embargo, las titulares actuales de dichas Secretarías siguen siendo las mismas personas, que han venido ejerciendo esa función.

En ese orden de ideas, y al entrar al análisis de fondo de la Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos, se tiene que el mismo cuenta con un total de 114 artículos y 05 transitorios.

Por lo cual la propuesta de proyecto de Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos materia del presente instrumento legal, con la armonización legal quedará comprendido de la siguiente manera:

TÍTULO PRIMERO
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES, mismo que comprende del artículo 1 al 5.

CAPÍTULO II: DE LA DEMOCRACIA Y GARANTÍAS AL INTERIOR DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, mismo que comprende del artículo 6 al 12.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y DEL PADRÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS.

CAPÍTULO I: DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y SU INGRESO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, que comprende del artículo 13 y 14.

CAPÍTULO II: DE LAS PERSONAS AFILIADAS Y SU INGRESO AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, que comprende el artículo 15.

CAPÍTULO III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AFILIADAS, que comprende del artículo 16 al 18.

TÍTULO TERCERO
DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DEL PARTIDO

CAPÍTULO I: DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, que comprende el artículo 19.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES COMUNES PARA LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DE LA

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS, que comprende del artículo 20 al 23.

TÍTULO CUARTO
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

CAPÍTULO I: DEL CONSEJO ESTATAL, que comprende del artículo 24 al 26.

CAPÍTULO II: DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO ESTATAL, que comprende el artículo 27.

CAPÍTULO III: DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, que comprenden los artículos 28 y 29.

CAPÍTULO IV: DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, que comprende el artículo 30.

CAPÍTULO V: DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA, que comprende el artículo 31.

CAPÍTULO VI: DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA, que comprende el artículo 32.

CAPÍTULO VII: DE LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA, que comprende el artículo 33.

CAPÍTULO VIII: DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL EJECUTIVA, que comprende el artículo 34.

TÍTULO QUINTO
DE LAS ELECCIONES INTERNAS

CAPÍTULO I: DE LAS ELECCIONES DE DIRIGENTES DEL PARTIDO, que comprenden de los artículos 34 al 39.

CAPÍTULO II: DE LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, que comprenden de los artículos 40 al 50.

TÍTULO SEXTO
DE LA PLATAFORMA ELECTORAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO I: DE LA PLATAFORMA ELECTORAL, que comprenden los artículos 51 y 52.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | v @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

CAPÍTULO II: DE LAS ALIANZAS ELECTORALES Y LOS FRENTES, que comprenden de los artículos 53 al 59.

CAPÍTULO III: LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, que comprenden de los artículos 60 al 64.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LA COORDINACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL; DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS Y SU ADMINISTRACIÓN, DEL FINANCIAMIENTO, Y DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

CAPÍTULO I: DE LA COORDINACIÓN DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS ESTATAL, que comprenden de los artículos 65 al 67.

CAPÍTULO II: DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MORELOS Y SU ADMINISTRACIÓN, que comprenden de los artículos 68 al 71.

CAPÍTULO III: DEL FINANCIAMIENTO, que comprenden de los artículos 72 al 75.

CAPÍTULO IV: DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, que comprenden de los artículos 72 al 75.

CAPÍTULO V: DE LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, que comprenden de los artículos 76 al 79.

TÍTULO OCTAVO

DE LAS ELECCIONES, AFILIACIÓN, LA JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, DE LA DISCIPLINA INTERNA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA Y DE LOS PLAZOS

CAPÍTULO I: DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL, que comprenden de los artículos 80 al 85.

CAPÍTULO II: DEL ÓRGANO DE AFILIACIÓN, que comprende los artículos 86 y 87.

CAPÍTULO III: DEL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, que comprenden de los artículos 88 al 91.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d @PRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

CAPÍTULO IV: DE LA DISCIPLINA INTERNA, que comprenden de los artículos 92 al 95.
CAPÍTULO V: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA, que comprende el artículo 96.

CAPITULO VI: DE LOS PLAZOS, que comprenden de los artículos 97 al 100.

TÍTULO NOVENO

DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EL AREA DE ARCHIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES, que comprende los artículos 101 y 102.

CAPÍTULO II: DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN POLÍTICA, que comprenden de los artículos 103 al 108.

CAPÍTULO III: DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, que comprenden de los artículos 109 al 122.

CAPÍTULO IV: DEL ÁREA DE ARCHIVOS, que comprenden de los artículos 123 al 126.

TÍTULO DÉCIMO

DE LA COMUNICACIÓN POLÍTICA

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES, que comprenden de los artículos 127 al 131.

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DE LA COORDINADORA DE AUTORIDADES LOCALES

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES, que comprenden de los artículos 132 al 137.

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN ESTATAL DE MUJERES

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES, que comprenden de los artículos 138 al 142.

TÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LA ORGANIZACIÓN ESTATAL DE LAS JUVENTUDES

CAPÍTULO ÚNICO: GENERALIDADES, que comprenden de los artículos 143 al 154.

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250



EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | d aPRD Morelos

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Y CUATRO ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Ahora bien, en el presente proyecto de reforma al Estatuto fue abrogada la figura del Consejo Consultivo, ya que, la exigencia del mismo no se encuentra regulado en ninguna ley que rijan la materia electoral.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 9, y Base I del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los preceptos legales 1, 2, 8, 27 inciso a); 32 apartado A, fracción XX, del Estatuto, es procedente aprobar el proyecto de Reforma del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos el cual se encuentra agregado a la presente como **ANEXO ÚNICO**, y que forma parte integral del presente instrumento legal, y se ordena el turno del **ANEXO ÚNICO** relativo al Proyecto de Reforma al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos al Consejo Estatal, a efecto de que proceda a lo que contempla su competencia y facultad, con base a los razonamientos establecidos en la parte Considerativa del presente instrumento legal.

RESUELVE

PRIMERO. Esta Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, es **competente** para presentar propuestas al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de Reforma del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Morelos.

TERCERO. Se ordena turnar el ANEXO ÚNICO relativo al proyecto de Reforma del Estatuto del

777 317 8723

Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA

ACUERDO PRDM/DEE/008/2026

Partido de la Revolución Democrática Morelos al Consejo Estatal a efecto de que proceda a lo que contempla su competencia y facultad, con base a los razonamientos establecidos en la parte Considerativa del presente instrumento legal.

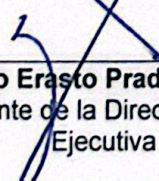
CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Consejo Estatal, a través de los Estrados, en la Página Oficial de este Instituto Político siendo la siguiente <https://prdmorelos.com.mx/>, y en el correo institucional que tenga habilitado para tal efecto, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

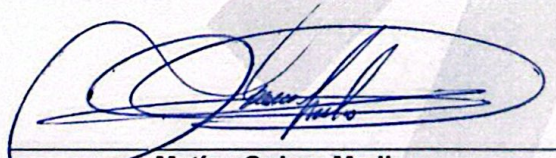
QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados y en la Página Oficial de este Instituto Político siendo la siguiente <https://prdmorelos.com.mx/>.

El presente Acuerdo es aprobado por Unanimidad de votos, por las y los miembros presentes de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintiséis, siendo las **diecisiete** horas, con **veinte** minutos, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!


Sergio Erasto Prado Alemán
Presidente de la Dirección Estatal
Ejecutiva


Matías Quiroz Medina
Secretario General de la Dirección Estatal
Ejecutiva

777 317 8723

Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250

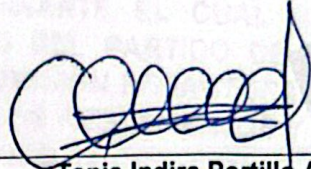


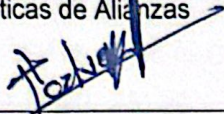
EL SOL NO SE TAPA
CON UN DEDO

f | @ | PRD Morelos

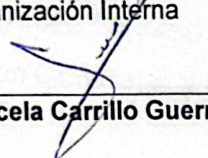
DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
ACUERDO PRDM/DEE/008/2026


Abraham Mavael Rivera Román
Secretario de Asuntos Electorales y
Políticas de Alianzas


Tania Indira Portillo Ayala
Secretaria de Gobiernos y Asuntos
Electorales


Ricardo Calvo Huerta
Secretario de Planeación Estratégica y
Organización Interna


Pamela Amaranta Sepulveda Carrillo
Secretaria de Comunicación Política


Helia Maricela Carrillo Guerrero
Secretaria de Igualdad de Género


Mahelet Enriquez Sánchez
Secretaria de Derechos Humanos y de la
Diversidad Sexual


Aurora Estephanie Tenorio González
Secretaria de Juventud, Educación,
Ciencia, Tecnología y Agendas

☎ 777 317 8723

📍 Calle Juan Álvarez 303, Lomas de la Selva, Cuernavaca, Mexico, 62250